



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00034-00. DESIGNACIÓN DE GUARDADOR

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso con escrito de Emssanar S.A.S. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de abril de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 729

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2020-00034-00**

Objeto del pronunciamiento

Se encuentra a Despacho el proceso de designación de guardador de los adolescentes Escolly y Kent Clar Canoas Piedrahita, con escrito de EMSSANAR S.A.S. en el cual informa lo siguiente:



LA SUSCRITA COORDINADORA DE BASE DE DATOS

CERTIFICA

Que la persona identificada con CC 6190691 presenta los siguientes datos a la fecha de su expedición:

Apellidos: PIEDRAHITA COLORADO
Nombres: ORLANDO DE JESUS
Fecha de Nacimiento: 07/07/1957
Plan de Salud: Régimen Subsidiado
Estado de Afiliación: Inactivo
Fecha de Afiliación ó Activación EPS: 01/05/2021
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: GUACARÍ
Zona: Urbano
Dirección: KRA 13 5 86 SANONONDO
Barrio: DESCONOCIDO
Teléfono:
Celular: 3162488670
Correo Electronico:
IPS Primaria Asignada: ESE HOSPITAL SAN ROQUE - GUACARI (VALLE)

Esta certificación se emite por requerimiento formal de Órganos judiciales de control.

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00034-00. DESIGNACIÓN DE GUARDADOR

Así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que proceda a notificarlo en la dirección antes indicada, como también lo ubique a través del número de celular señalado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste la respuesta de EMSSANAR S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar al Orlando de Jesús Piedrahita Colorado en la dirección y numero de celular relacionado por parte de la entidad EMSSANAR S.A.S., conforme lo ordena los artículos 291 y 292 del C.G.P. y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que de cumplimiento a lo antes indicado; para tal efecto, se concede el término de treinta (30) días para que proceda de conformidad, so pena de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8927f38216b84deedf4ada847bbc70348e7ed3cd5890ad2ed923318c9c0876**

Documento generado en 20/04/2022 05:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>